



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOFGOTÁ, D. C.  
j36pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cra. 28 A N° 18 A- 67 Bloque B Piso 3  
Tel: 6013532666 ext. 71436

**Tutela N°:** 2025-00284  
**Accionante:** ARALY LUCERO ZULUAGA YORY  
**Accionada:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá, D. C., trece (13) de enero del dos mil veintiséis (2026)

Avocar el conocimiento de la acción de tutela promovida por ARALY LUCERO ZULUAGA YORY, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al derecho a la igualdad en consecuencia, se dispone:

**CORRER TRASLADO** a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COORDINACION DEL CONCURSO DE MERITOS FNG 2024 - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 para que, en el término de veinticuatro (24) horas, siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda:

**ORDENAR** a la COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 publicar en sus páginas web oficiales, la información respecto de esta acción de tutela (escrito de tutela y el auto que avoca el conocimiento) a fin de los interesados se pronuncien en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto.

Solicíteseles que aporten las pruebas que pretendan hacer valer e indíqueseles que el no rendir el informe se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

CARLOS ARTURO PERALTA MORA

Juez

